



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/042/2024

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DPS-AI-SC-2024/03/12
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúnen en la Dirección de Proveeduría y Servicios de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2024/03/12, denominado "MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS", de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracción II del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima: LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; como Vocales: M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS, MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; por parte del invitado técnico se asigna como responsable al MTRO. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, de la Coordinación General Administrativa y Financiera, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento de los artículos 7 Ter. fracción II, 43 en relación al 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2024/03/12, para la adquisición de MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, de conformidad a lo previsto por el artículo 21 fracción II del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el día 12 de marzo de 2024 se publicó la convocatoria y las bases en el portal web: www.ucol.mx/proveduria, y enviándose además vía correo electrónico a los proveedores designados por la Coordinación General Administrativa y Financiera, en su oficio 6C.2.2/20600/018/2024, además de los proveedores registrados en el rubro de reconocimientos en el Padrón de



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/042/2024

Proveedores de la Dirección de Proveeduría y Servicios, recibiendo respuesta de la proveedora: ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2024, se abrió el periodo para la recepción de preguntas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y de conformidad con lo señalado en el punto 10, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/03/12, en el cual se recibieron preguntas por parte de la proveedora invitada ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, mismas que se plasmaron en el Acta de Junta de Aclaraciones que se publicó en la página www.ucol.mx/proveeduria.

3.- El día 21 de marzo de 2024, la convocante, celebró la Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las Víboras en Colima, Colima, C.P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima e invitado técnico cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción VI, párrafo segundo, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y de acuerdo al oficio número 6C.2.2/20600/039/2024, de la Coordinación General Administrativa y Financiera, mediante el cual, se solicita la apertura de la propuesta presentada, al ser necesaria la entrega a más tardar el 23 de abril del año en curso, de acuerdo a los requerimientos que se tienen previstos en tiempo por nuestra institución educativa y tomando en consideración que su fabricación requiere de ciertas etapas, verificaciones y la junta de muestreo previo a la recepción de las medallas, para las que es necesario que el proveedor que resulte adjudicado tenga el mayor tiempo posible a su disposición, para cumplir con la fecha de entrega antes citada, así mismo, es importante mencionar que se atraviesa un periodo vacacional marcado en el calendario de actividades de la Universidad de Colima a partir del 25 de marzo y hasta el 5 de abril de 2024 y llevar a cabo otro procedimiento, no permitiría la entrega en tiempo de las medallas requeridas, por lo que imposibilita la celebración de un segundo proceso de invitación a cuando menos tres personas, en tal virtud, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, procede a revisar las propuestas entregadas de acuerdo al punto 11 y 21, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/03/12, identificando la participación del siguiente proveedor:



- ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE

Posterior a la revisión de la documentación legal y complementarios y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se procedió a llevar a cabo la revisión del sobre marcado con la letra "A correspondiente a la propuesta técnica de conformidad con los puntos 12.2, 12.3 y 12.4, de las bases, así como de sus anexos, por lo que se determinó lo siguiente:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en el paquete único de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/03/12.

En relación a los párrafos que nos anteceden, se especifica que se anexaron al Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas correspondiente, el concentrado de revisión de la documentación legal y técnica del proveedor participante para los efectos legales conducentes. Aclarándose que, del invitado técnico, se anexa el Cuadro de evaluación técnico, mismo que avala la revisión de las propuestas técnicas presentadas por el proveedor participante.

4.- Acto continuo y siguiendo con las bases de la presente invitación, la convocante llevó a cabo, de conformidad con los puntos 11 y 12.5 de las bases, la Apertura de Propositiones Económicas correspondientes a los sobres marcados con la letra "B", dando lectura en voz alta de los montos ofertados por el proveedor: ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, quedando asentados en el cuadro comparativo anexo al Acta de Apertura de propuestas de la Invitación DPS-AI-SC-2024/03/12, de fecha 21 de marzo de 2024.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, se determinó que el proveedor ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, presentó sus propuestas, de acuerdo al punto 3.- del Dictamen Técnico de este Fallo, mismo en el que se describe la proposición que cumplió a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por el Invitado en el sobre marcado con la



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/042/2024

letra "A", el proveedor, ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE, cumplió con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó, así como los anexos correspondientes. En consecuencia, fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura del sobre marcado con la letra "B", que contenía sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 7 Ter fracción II, 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien reúna las condiciones en cuanto precio, calidad y especificaciones requeridas y su propuesta resulte viable para la Universidad de Colima en cumplimiento con el Reglamento antes mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

F A L L O.

PRIMERO.- Este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar el **PAQUETE ÚNICO**, al proveedor **ANA XITLALLI FIGUEROA ALATORRE**, por la cantidad total de **\$2,583,000.44 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 44/100 M.N.)**, habiendo presentado la propuesta técnica que cumple con los requisitos solicitados y que su propuesta económica se ajusta al presupuesto previsto para la adquisición de las medallas conmemorativas para los trabajadores universitarios.

SEGUNDO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a los proveedores invitados en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/042/2024

Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:15 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ CENTRAL

LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE.
PRESIDENTE

M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO
SECRETARIO

M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS
VOCAL

M. EN A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARRUEL
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES
VOCAL

MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ
VOCAL

INVITADO TÉCNICO

MTRO. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ